



072

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0130 -2013-  
GRA/PRES.

Ayacucho, 25 FEB. 2013

VISTO: El Informe N° 004-2013-GRAPRES-CEPAD de fecha 30 de enero de 2013;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el primer párrafo del artículo 44° de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;



Que, el Art. 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que "La Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la Procedencia o Improcedencia de Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario";

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos ha sido conformada para el presente Año Fiscal - 2013, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2013-GRAPRES de fecha 27 de enero de 2013, quienes emiten el Informe de Pronunciamiento sobre "**Presuntas Irregularidades en el vehículo siniestrado asignado a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho**", en merito a la Opinión Legal N° 039-2012-GR/ORAJ-ELARD, en la que mediante Informe N° 002-2013-GRAPRES-CEPAD de fecha 30 de enero de 2013, el colegiado recomienda: **NO HA LUGAR A LA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**, a los ex funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho: **SR. SEVERINO CASTILLO MELGAR y el SR. JOSÉ ROMERO PARCO**;



Que, mediante Oficio N° 148-2011-GR/GG-GRDE, de fecha 17 de marzo de 2011, el Sr. Severino Castillo Melgar- Ex Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia General la asignación de vehículo para realizar viaje en comisión oficial de servicios del Sr. José Romero Parco- Ex Sub Gerente de Desarrollo Sectorial a Parinacochas los días 17 al 19 de marzo, para efectuar la evaluación de la Pisigranja Carhuanilla y reuniones con el alcalde de Chumpi, la misma que se reprogramó para los días 24 al 26 de marzo de 2011, con la autorización del vehículo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, autorizando al Sr. Carlos Ramos Ancco - Conductor mediante Memorando N° 026-2011-GRADIR CETUR-DR de fecha 24 de marzo de 2011;



Que, mediante, Informe N° 09-2011-GRA/DIRCETUR-OADM-ABAST-CRA, de fecha 25 de marzo de 2011, el Sr. Carlos Ramos Ancco - Conductor del camión Mitsubishi de placa Y1B-885, informa el accidente ocurrido aproximadamente a horas 3.40 p.m. a 4.00 p.m. en el lugar denominado Tajrapunta cerca a la quebrada de Huaytará, causando la volcadura por las constantes precipitaciones fluviales de diversas magnitudes, generalmente en los meses de enero a marzo, afirmando que en medio de la pista había una piedra y granizo, sacudiendo el vehículo y despistándola, no pudiendo disminuir la velocidad, volteándose lentamente haciendo una campana y media quedando recostado;

Que, del Informe N° 0037-2011-GRA/GG-ORADM-OAPFP-UPC, mediante la cual el Sr. Tomas Torres Huaytalla- Responsable del Área de Patrimonio del Gobierno Regional de Ayacucho, informa que en caso de accidente, volcadura, robo y/o perdida de vehículo será repuesto por otra unidad igual o similar de acuerdo al caso, conforme a la Directiva N° 001-2010-GRA/OADM-UPC, aprobado con RER N° 0390-2010-GRAPRES;

Que, asimismo mediante Informe N° 008-2011-GRA/GG-ORADM, de fecha 14 de abril de 2011, el Sr. Enrique M. Lizana Antezana- Director Regional de Administración señala, que la reparación del vehículo lo debe realizar los responsables directos;

Que, con fecha 09 de mayo de 2011, se tiene la carta de compromiso sobre la reparación del vehículo mediante la cual el **SR. SEVERINO CASTILLO MELGAR, SR. JOSE ROMERO PARCO** y el **Sr. Carlos Ramos Ancco**, se comprometieron en cubrir el costo de la reparación ascendente a la suma de S/.29,950.00 nuevos soles a la Empresa Automotriz "Huamanga E.I.R.L.";

Que, al respecto con fecha 21 de diciembre de 2011, se envió carta notarial a los mencionados ex funcionarios y trabajador, y mediante Informe N° 001-2012-GRA/GG-ORADM-OAFP-UPF de fecha 05 de diciembre de 2012, señalando un plazo de 48 horas a fin de que se interne el vehículo en los ambientes de Agallas de Oro;

Que, con fecha 09 de enero de 2012, se realizó el Acta de constatación del vehículo de placa de rodaje YIJ-925 con la presencia del Sr. Timoteo Quispe Sauñe- Representante de la Unidad de Patrimonio, Sr. Juan Carlos Arango Claudio- Administrador de la DIRCETUR, Sr. Miguel Ángel Muñoz Ochoa- Veedor del Órgano de Control Institucional, constatando que la carrocería, tolva y demás accesorios se encuentran sustituidos con repuestos originales, asimismo el servicio de mantenimiento se encuentra cancelado mediante factura N°006-014133;

Que, en tal sentido, al haberse constatado el vehículo Mitsubishi de placa Y1B-885, reparado, no se evidencia falta administrativa alguna de parte de los ex funcionarios;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0130 -2013-  
GRA/PRES.

Ayacucho, 25 FEB. 2013

Estando, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N°815-2007-  
GRA/PRES de fecha 03 de setiembre de 2007, concordante con el Art.166° del  
Decreto Supremo N°005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa, la  
Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el  
Decreto Legislativo N° 1029; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley  
N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes  
Nos. 27902, 28013, 28926 y 29053;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO HA LUGAR A LA INSTAURACION DE  
PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** a los ex funcionarios del  
Gobierno Regional de Ayacucho, SR. SEVERINO CASTILLO MELGAR- Ex  
Gerente de Desarrollo Económico y el SR. JOSE ROMERO PARCO- Ex  
Sub Gerente de Desarrollo Sectorial de la Gerencia de Desarrollo  
Económico, debiendo archiversse el expediente en la Oficina de la Secretaria  
General del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** los actuados a los mencionados ex  
funcionarios a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios  
del Gobierno Regional de Ayacucho, y a las instancias pertinentes del Gobierno  
Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite en Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expediente N° mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILYER AL. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL

0204

2004

0204

0204

0204

06+03